

MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAX.  
 PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
 INGRESOS CALENDARIZADO A NIVEL CONCEPTO



RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1				IMPUESTOS	593,161.84	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,429.67	49,435.47
1	2			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	570,859.99	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67	47,571.67
1	2	1		IMPUESTO PREDIAL	542,671.99	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67	45,222.67
1	2	1	1	URBANO	536,671.99	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67	44,722.67
1	2	1	2	RÚSTICO	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
1	2	2		TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	28,188.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00
1	2	2	1	TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	28,188.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00
1	7			ACCESORIOS	22,301.85	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,863.85
1	7	1		RECARGOS	22,301.85	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,863.85
1	7	1	1	RECARGOS PREDIAL	22,301.85	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,858.00	1,863.85
1	7	1	2	RECARGOS OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	9			IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2				CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4				DERECHOS	3,025,935.14	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00	252,327.00
4	1			DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2			DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,977,935.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14	246,338.14
4	3	1		AVALÚO DE PREDIOS	55,200.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00
4	3	1	1	AVALÚO DE PREDIOS URBANO	1,200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4	3	1	2	AVALÚO DE PREDIOS RÚSTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	1	3	MANIFESTACIONES	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
4	3	1	4	IMPUESTOS NOTARIALES	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
4	3	1	5	SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO- OBRAS PÚBLICAS	126,400.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00

TESORERÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

TESORERÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

COMISIONES DE EVALUACION

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 IXTENCO, TLAX.  
 2024 - 2027







MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAX.  
PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
INGRESOS CALENDARIZADO A NIVEL CONCEPTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027



RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2026	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
6				APROVECHAMIENTOS	9,100.05	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.42
6	1	1		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	9,100.05	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.42
6	1	1	1	RECARGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	1	1	1	RECARGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	1	2		MULTAS	9,100.05	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.42
6	1	2	1	MULTAS	9,100.05	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.42
6	1	3		ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7				INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8				PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	54,989,029.04	4,788,759.33	4,510,807.33	4,528,768.33	5,046,037.33	4,772,963.33	4,830,384.33	4,850,958.33	4,657,707.33	4,659,920.33	5,028,844.33	3,644,342.33	3,649,536.41	0.00
8	1	1		PARTICIPACIONES	35,326,372.00	2,965,504.00	2,728,515.00	2,739,444.00	3,248,430.00	2,975,992.00	3,044,580.00	3,055,604.00	2,860,002.00	2,880,449.00	3,217,032.00	2,804,773.00	2,806,047.00	0.00
8	1	1	1	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS	35,326,372.00	2,965,504.00	2,728,515.00	2,739,444.00	3,248,430.00	2,975,992.00	3,044,580.00	3,055,604.00	2,860,002.00	2,880,449.00	3,217,032.00	2,804,773.00	2,806,047.00	0.00
8	1	1	2	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,305,067.00	1,907,669.00	1,914,545.00	1,936,170.00	2,113,383.00	2,115,127.00	2,168,661.00	1,960,572.00	2,023,504.00	2,034,914.00	2,169,739.00	1,960,769.00	1,980,014.00	0.00
8	1	1	3	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,889,407.00	540,628.00	542,915.00	548,722.00	633,900.00	599,614.00	614,817.00	561,360.00	573,553.00	576,726.00	552,812.00	583,226.00	561,134.00	0.00
8	1	1	4	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	1,413,713.00	259,672.00	38,857.00	292,944.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	38,857.00	0.00
8	1	1	5	FONDO DE COMPENSACIÓN	1,017,410.00	108,916.00	76,806.00	79,663.00	74,638.00	84,742.00	83,202.00	85,273.00	83,260.00	87,194.00	86,802.00	81,920.00	84,994.00	0.00
8	1	1	6	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	233,171.00	16,556.00	36,319.00	15,804.00	15,369.00	15,369.00	17,383.00	17,779.00	19,144.00	19,483.00	22,443.00	18,859.00	18,663.00	0.00
8	1	1	9	GASOLINAS Y DIESEL	411,604.00	44,063.00	31,073.00	32,228.00	30,196.00	34,283.00	33,660.00	34,498.00	33,684.00	35,275.00	35,117.00	33,142.00	34,385.00	0.00
8	1	1	A	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,056,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	0.00
8	2			APORTACIONES	17,900,749.00	1,648,085.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00
8	2	1		APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII)	17,900,749.00	1,648,085.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00	1,648,082.00
8	2	1	1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	2	1	2	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	2	1	3	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	2	2		FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	1	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	2	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	3	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	4	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	5	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	6	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	7	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	8	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	9	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00
8	2	2	A	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	1	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	2	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	3	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	4	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	5	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	6	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	7	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	8	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	9	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	A	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	1	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	2	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	
8	2	2	3	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,381,198.00	938,122.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,119.00	938,							







GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
TERCERA REGIDORA  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE



**PUNTO UNO. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.**

000022 002

La Presidenta Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, procede a pasar lista de asistencia de los Regidores, encontrándose presente los siguientes:

1. MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
2. LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR.
3. LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR, SEGUNDA REGIDORA.
4. LIC. NADIA VENTURA HUERTA, TERCERA REGIDORA.
5. TEC. JAVIER SOLIS VENTURA, CUARTO REGIDOR.
6. LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO, QUINTA REGIDORA.

En vista de que se encuentran presentes seis integrantes de este Cabildo, la Presidenta Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, no encontrándose presente el Síndico Municipal, hace mención que en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declara la **EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL** para sesionar, por lo que se procede a desahogar el punto siguiente del orden del día.

**PUNTO DOS. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento se proceda a la votación y aprobación de dicho punto, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, emitir su voto de este punto del orden día por lo cual sírvase a manifestarlo:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA  
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SEGUNDA REGIDORA  
• TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
TERCERA REGIDORA  
• SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
• COMISION DE EDUCACION PUBLICA  
• COMISION DE CULTURA Y EVALUACION

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. JAVIER SOLIS VENTURA  
CUARTO REGIDOR  
• HACIENDA  
• TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
PRIMERA REGIDORA  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE



**6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.**

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORÍA DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL PRONOSTICO DE INGRESOS MODIFICADO 2026.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que en la primera cuenta del ejercicio fiscal del presente año debe realizarse y aprobarse, y debe de realizarse el presupuesto de ingresos modificado ya que en la página oficial de finanzas ya establecido las cantidades que recibirá el Municipio, por lo que se agrega a la presente acta el **anexo número uno.**

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

003

00023

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA  
PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
PRIMERA REGIDORA  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DEL GENERO





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
REGIDORA

ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE



5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

000025

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2026.**

**PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE PARTICIPACIONES.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que es la calendarización de como el Ayuntamiento va ir recibiendo las participaciones federales y estatales cada mes conforme al calendario publicado por el gobierno del estado, y la distribución de enero a diciembre de cómo se recaudarían los ingresos de fuentes locales, tal y como queda en el **anexo número tres** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO

LIC. ALONDRA ANTONIO SALVADOR

LIC. ALONDRA ANTONIO SALVADOR

LIC. ALONDRA ANTONIO SALVADOR

LIC. ALONDRA ANTONIO SALVADOR

005

000025

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
O. TLAX.  
- 2027

COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

COMISION DE HACIENDA

COMISION DE TERRITORIO MUNICIPAL

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION DE DESEMPEÑO Y EFICIENCIA

COMISION DE LA AGRIPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

COMISION DE PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

COMISION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTECO  
ADMINISTRACION 2024-2027



2024 - 2027

LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
REGIDORA

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA  
• VIALIDAD Y TRANSPORTE



IXTECO  
PUEBLO MAGICO

4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo. 006
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo. 000026
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL CALENDARIO DE PARTICIPACIONES.**

**PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, está incluido por nueve proyectos del cuerdo a las necesidades del Ayuntamiento, además que entra de manera encuadrada acorde al proyecto, programa y unidad administrativa, y con base al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 y al POA 2026, tal y como queda en el **anexo número cuatro** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
TEC. JAVIER  
SOLÍS  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
LIC. JORGE FERNANDO  
DURAN HERNANDEZ  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
LIC. ALEJANDRA  
ANGO A APARICIO  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO  
MUNICIPAL  
AGROPECUARIO Y FOMENTO  
ECONOMICO  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
LIC. ALONDRA  
ALONSO SALVADOR  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
LIC. ALONDRA  
ALONSO SALVADOR  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
MUNICIPALIDAD DE IXTENCO  
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GENERO

ESTADOS MEXICANOS  
ETARIA  
NTAMIEN  
CO, TLAX.  
1 - 2027





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
TERCERA REGIDORA  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

- 4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
- 5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
- 6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

667  
000027

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)**.

**PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que contiene los objetivos, estrategias, actividades, indicadores, líneas de acción, metas y gestión de recursos de todas y cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, de acuerdo a el presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco 2026 y con el PBR que ya se explicó en el punto anterior pero solo en temas de actividades, así mismo menciona que el Regidor Javier Solis Ventura y el Regidor Jorge Fernando Duran Hernández hacen la entrega de su POA respectivamente, tal y como queda en el **anexo número cinco** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR

COMISION DE SEGURIDAD Y VIALIDAD  
COMISION DE SALUD PUBLICA  
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO  
COMISION DE PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO



2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

000023

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026.**

**PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS 2026.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas y desarrollo urbano del Municipio de Ixtenco, para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el padrón de contratistas que debe tener la dirección de obras públicas y desarrollo urbano, que cada una de ellos cumpla con las especificaciones requeridas por dicha dirección, así mismo da lectura de todos y cada uno del padrón de contratistas, haciendo mención que esta lista no es limitativa y se pueden ir inscribiendo a lo largo del ejercicio fiscal 2026, por lo que respecta al padrón de proveedores que es una lista que ya tiene un historial y es exportada del sistema de contabilidad gubernamental, la cual no es limitativa y se pueden agregar más a lo largo el ejercicio fiscal 2026, además de dar un listado de los documentos requeridos para dicho padrón, así como queda en el anexo número seis de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo, y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

LIC. JAVIER SOLIS VEGA

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARIA DE PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO

SECRETARIA DE PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL IXTENCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2024 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027

2024-2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
SECRETERA REGIDORA

ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

IXTENCO  
PUEBLO MAGICO

TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
SECRETARIO MUNICIPAL

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA AGENDA 2030

de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

000029

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS 2026.**

**PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Director de SMDIF del Municipio de Ixtenco para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, quienes hacen entrega del listado de padrón de programas sociales, para garantizar la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y equidad, garantizando que los recursos públicos lleguen a quienes realmente los necesitan, tal y como queda en el **anexo numero siete** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo, y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARIA REGIDORA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
HACIENDA  
TERRITORIO MUNICIPAL  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

LIC. ALONSO SALVADOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027

2024 - 2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
REGIDORA  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA  
• VIALIDAD Y TRANSPORTE

comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

000030

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

**PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DEL PROGRAMA O PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtenco para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este punto corresponde y de acuerdo a solicitudes de obra de la ciudadanía, (agua potable, drenaje, pavimentación, estudio para un pozo, red eléctrica, inmuebles, etc.) en el que se realiza una supervisión de la solicitud de obra pública, cumpliendo y de acuerdo al presupuesto de egresos, así mismo, se tiene programado realizar doce obras en el Municipio en la que el director de obras públicas da una breve explicación de cada una, y otras surgen de momento y de carácter urgente por lo que debe de atenderse. De igual manera y de acuerdo con el techo financiero que establece el número obras,

IXTENCO  
PUEBLO MÁGICO  
AYUDAMIEN TO  
TEC. JAVI  
SOLIS VENT  
EDUCACION PUBLICA  
COMISION DE SEGURIDAD

AYUDAMIEN TO  
LIC. JORGE FERNANDO  
DURAN BERNANDEZ  
DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y  
MEDIO AMBIENT  
FINANCIERA

AYUDAMIEN TO  
LIC. ALEJANDRA  
ANGO A APARICIO  
CONTROL DEL PATRIMONIO  
MUNICIPAL  
DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y  
MEDIO AMBIENT  
ECONOMICO

AYUDAMIEN TO  
LIC. ALEONDR  
ANTONIO SALVADOR  
TURISMO  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GENERO

MEXICANOS  
ARIA  
AMBIENTO  
TLAX.  
2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL IXTENCO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2024 - 2027

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



2024-2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
REGIDORA



• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

IXTENCO  
PUEBLO MÁGICO

descripción y total de periodo, tal y como queda en el **anexo número ocho** de esta acta.

000031

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PROGRAMA O PRIORIZACIÓN DE ABRAS Y ACCIONES.**

**PUNTO ONCE. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el cual se establecen la funciones de cada una de las áreas administrativas del Municipio de Ixtenco, así como sus funciones y atribuciones de acuerdo y acorde a las necesidades que requiere la

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
TEC. JAVIER  
SOLEN VENTURA  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. JORGE FERNANDO  
DURAN HERNANDEZ  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. ALEJANDRA  
ANGO A APARCIO  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. ALONDRA  
ALONSO SALVADOR  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

• SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
• EDUCACIÓN PÚBLICA  
• COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

• MEDIO AMBIENTE  
• CALIDAD • TERRITORIO MUNICIPAL

• PROTECCIÓN MUNICIPAL  
CONTROL DEL PATRIMONIO  
AGROPECUARIO Y FOMENTO  
ECONÓMICO

• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO  
ECONÓMICO

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GÉNERO

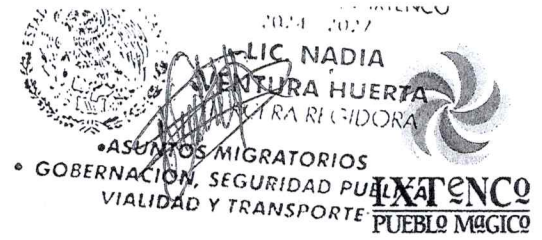


SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2027





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



ciudadanía, así como la legislación vigente en la materia, misma que será para la administración 2024-2027, se agrega a la presente acta como **anexo número nueve**.

012  
000032

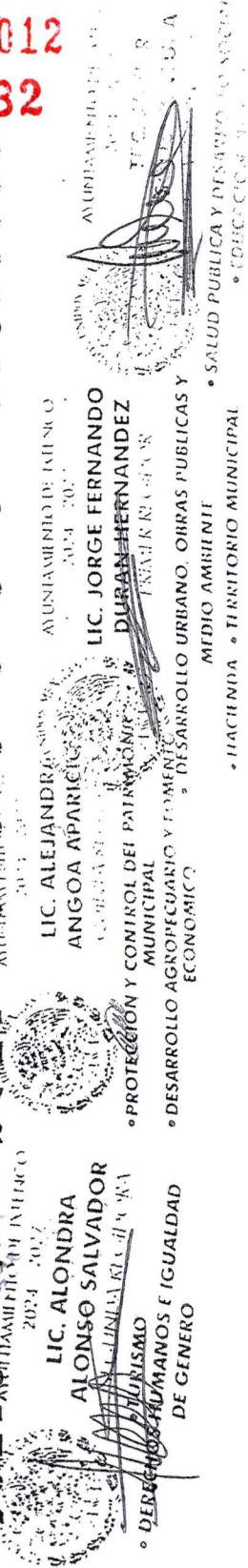
Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**.

**PUNTO DOCE. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MODIFICADA 2026.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal quien informa a este cabildo, que es importante realizar la modificación de la plantilla y tabulador de sueldos de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, debido a que ha habido modificaciones respecto de las tablas de ISR en cuanto al sueldo bruto, dicho lo anterior, se agrega a la presente acta como **anexo número diez** la plantilla de personal.





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA MENTURA HUERTA  
PRIMERA REGIDORA  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD Y TRANSPORTE

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.**

**PUNTO TRECE. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:05 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, se declara concluida la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento Ixtenco, Tlaxcala, firmando de conformidad en ella, los integrantes presentes de este Cabildo, ante el Secretario de Ayuntamiento. **CERTIFICA Y HACE CONSTAR**

PRESIDENCIA MUNICIPAL IXTENCO TLAX.  
2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SECRETARIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDOR  
• PROTECCION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE  
• DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL  
• ECONOMIA LOCAL  
• TURISMO  
• CULTURA Y PATRIMONIO  
• DEPORTES Y RECREACION  
• EDUCACION  
• SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD  
• COMISION DE SEGURIDAD Y EVALUACION DE LA ACCION



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027



**IXTENCO**  
PUEBLO MÁGICO

014

000034

**MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

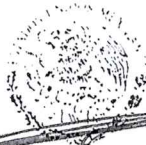
SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.

**LIC. OMAR PATLANI FLORES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**TEC. IGNACIO VELÁZQUEZ DURAN**  
**SINDICO MUNICIPAL**



SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
4 - 2027



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027

**LIC. JORGE FERNANDO  
DURAN HERNANDEZ**

PRIMER REGIDOR

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y  
**LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ**  
HACIENDA • TIERRAS COMUNALES



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027

**LIC. ALONDRA  
ALONSO SALVADOR**

SEGUNDA REGIDORA

PLAZA DE LA CONSTITUCION  
• TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GENERO

**LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR**  
**SEGUNDA REGIDORA**



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027

**LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA**

TERCERA REGIDORA

ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

**LIC. NADIA VENTURA HUERTA**  
**TERCERA REGIDORA**



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027

TEC. SOLIS

SALUD PUBLICA Y

EDUCACION

COMISION DE S. GUIA

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
**LIC. ALEJANDRA  
ANGOA APARICIO**  
QUINTA REGIDORA  
PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO  
MUNICIPAL  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO  
ECONOMICO



PRESIDENCIA

SINDICATURA

TESORERIA  
MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO  
ADMINISTRACION 2024-2027



IXTENCO  
PUEBLO MÁGICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
COMISARIO  
• SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
• EDUCACION PUBLICA

015

TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
CUARTO REGIDOR

000035

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
COMISARIA  
• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
SEPTIMA REGIDORA  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,  
• VIABILIDAD Y TRANSPORTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027  
TESORERIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
QUINTA REGIDORA  
• TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO  
• DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

0001  
001

000036



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

# Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2026.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. JORGE FERNANDO  
DURÁN HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027  
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y  
MEDIO AMBIENTE  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. ALONDRA  
ALONSO SALVADOR  
REGIDORA  
TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GÉNERO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
REGIDORA  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. [Signature]  
REGIDORA  
• SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
• COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA AGENDA 2030

0002  
002

000037

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Ixtenco, del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 12:01 horas del día 31 de Marzo de 2025, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. IGNACIO VELAZQUEZ DURAN SINDICO MUNICIPAL; LOS C. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ PRIMER REGIDOR; ALONDRA ALONSO SALVADOR SEGUNDO REGIDOR; NADIA VENTURA HUERTA TERCER REGIDOR; JAVIER SOLIS VENTURA CUARTO REGIDOR; ALEJANDRA ANGOA APARICIO QUINTO REGIDOR; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, como integrantes del Ayuntamiento del municipio de Ixtenco, Tlaxcala



ARI  
ARIA AMI  
AMIENTI  
TLAX.  
2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

- PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
IXTENCO, TLAX.

- SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
- COMISION DE GUBERNACION Y EVALUACION DE LA AGENDA 2030

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027

TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
CUARTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
TERCERA REGIDORA

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIABILIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SEGUNDA REGIDORA

- TURISMO
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

0003

003

000038

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio de Ixtenco, Tlaxcala presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 11 de noviembre de 2025, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 14 de noviembre de 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 55,516,634.32 (Cincuenta y cinco millones quinientos dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.); sin embargo en apego a lo publicado en el periódico oficial, calendario FORTAMUN 2026 y publicación FAISMUN 2026, se aprueba el Pronóstico de Ingresos Modificado para el ejercicio 2026 por un total de \$58,640,185.28 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.); el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto de que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 constituye un instrumento fundamental para traer bienestar social a Ixtenco. Impulsaremos la economía local a través del turismo, con el objetivo de generar empleos y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Asimismo contribuiremos a mejorar el bienestar social de la población, atendiendo áreas esenciales como la salud, la educación y la seguridad. Además, mejoraremos y crearemos nuevos espacios de infraestructura no solo para el desarrollo turístico, sino para el progreso general del municipio.

- PROTECCION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO
- SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
- COMISION DE GOBIERNO Y EVALUACION DE LA AGENDA 2030
- TURISMO
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
REGIDORA  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA  
Y TRANSPORTE

0004  
004

000039

En este Plan Municipal de Desarrollo se plasma la visión, misión y objetivos que guiarán nuestra gestión, así como las líneas de acción que seguiremos durante los próximos años. Todo ello, con el firme propósito de promover el desarrollo integral del municipio, siempre por amor a Ixtenco.

### Eje 1 Ixtenco seguro y eficiente

#### Objetivo general

Transformar de manera integral el contexto en el que viven los habitantes, mejorando su calidad de vida en aspectos sociales, económicos y humanos. Esto se logrará a través de la prestación de servicios que garanticen la seguridad, la gobernabilidad, el respeto a la ley, la justicia y la certeza jurídica.

#### 1.3 Gestión Financiera

##### Objetivo

Ser un gobierno municipal que maximice los recursos para obtener mejores resultados con el presupuesto disponible, gestionando los fondos de forma justa y transparente, y buscando siempre nuevas fuentes de financiamiento. Su estructura administrativa deberá reflejar la austeridad, lo que se traducirá en más herramientas de desarrollo para los ciudadanos.

##### Estrategia 1.3.1

Tener una buena gestión financiera mediante procesos efectivos y eficientes del presupuesto para la ejecución de políticas públicas del municipio.

##### Líneas de acción

- Aumentar la recaudación municipal a través de procesos de cobranza organizados y facilidades administrativas para los contribuyentes.
- Implementar un programa de regularización comercial para respaldar a los micro y pequeños negocios.
- Optimizar los servicios ofrecidos por la tesorería municipal.
- Recaudar los recursos financieros del municipio de manera eficiente y eficaz para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal.
- Establecer un plan para regularizar adeudos con el propósito de aumentar los ingresos.
- Introducir nuevos métodos de recaudación utilizando tecnologías de la información.
- Incrementar los ingresos por concepto de predial mediante políticas de descuentos para los contribuyentes puntuales.
- Establecer un plan de regularización de adeudos que ayude a incrementar los ingresos municipales.

##### Estrategia 1.3.2

- PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

- TURISMO
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0005  
005

Establecer mecanismos para una administración y gestión eficiente y efectiva de los gastos municipales. **000040**

Líneas de acción

- Redirigir los recursos públicos hacia acciones prioritarias y de gran impacto para el municipio.
- Implementar un sistema de administración responsable y eficiente para la gestión de los recursos municipales.
- Diversificar las fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos municipales mediante la obtención de nuevas estrategias de financiamiento.
- Gestionar de manera eficiente y responsable los recursos financieros del municipio para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por cada dependencia del H. Ayuntamiento.
- Llevar a cabo acciones de revisión y capacitación institucional para asegurar la implementación adecuada de la normativa relacionada con el ejercicio del gasto.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
2024 - 2027



SECRETARÍA MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027  
TESORERÍA MUNICIPAL IXTENCO, TLAX. 2024 - 2027



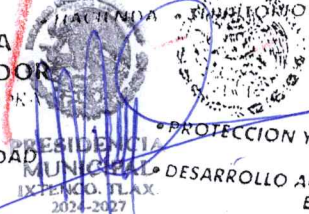
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SECRETARÍA DE TURISMO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y COOPERACIÓN SOCIAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027  
LIC. NADIA HUERTA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

0006  
006

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

000041

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTENCO,  
TLAXCALA  
CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala y la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:  
I. Adquisiciones públicas toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

108  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA  
2024-2027  
TESORERÍA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y AMBIENTE  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALONDRA ANGOLA APARICIO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

- III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por concepto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avatistas, deudores



IA  
MIENTO  
TLAX.  
027

PRESIDENCIA MUNICIPAL IXTENCO, TLAX.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL IXTENCO, TLAX. 2024-2027

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
LIC. ALEJANDRA INGGARIBARRIO  
LIC. VENTURA HUERTA  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• PROTECCION Y CONTROL DE SERVICIOS MUNICIPALES  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO  
• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. ALONDR ALONSO SALVA  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

0008  
008

000043

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
TLAX. 027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
MEDIO AMBIENTE  
2021  
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
LIC. ALONDRÁ ALONSO SALVADOR  
MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO



- XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVIII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIX. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XL. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XLI. Adefas: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones comprometidas, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.

XLII. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno municipal.

XLIII. Percepciones Extraordinarias. Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL INTERMUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
 LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
 SECRETARIA DE TURISMO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
 SECRETARIA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FOMENTO  
 LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL INTERMUNICIPAL DE IXTENCO, TLAX.  
 2024

0011  
011

000046

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 4 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Congreso Local deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz.
- III. Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- IV. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).
- V. Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- VI. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- VII. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- VIII. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IX. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- X. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- XI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y/o modificado, según sea el caso y deberá ajustarse al monto asignado a los programas de responsabilidad.



TARIFA  
CAMBIO  
I, TLAX.  
2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024-2027  
LIC. ALEJANDRA  
ANGÓA APARICIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
COMISION DE LA REGIDORIA  
DE LA REGIDORIA  
DE LA REGIDORIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADO DE LOS MEXICANOS  
TAXCO, TLA  
2024-2027

LIC. TESORERIA  
MUNICIPAL  
DURAN HERNANDEZ  
IXTENCO, TLAXCA  
2024-2027  
DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
MEDIO AMBIENTE

LIC. ALVARO  
ESVADOR  
MUNICIPIO  
DE IXTENCO, TLAXCA  
2024-2027  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GENERO

LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
TERCERA REGIDORA  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,

- XII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones mediante análisis y previa disposición presupuestal.
- XIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; solo en casos especiales se otorgará compensaciones adicionales al personal que realice trabajos extraordinarios y/o adicionales a sus funciones.
- XIV. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XV. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: *Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones*, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- XVI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XVII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2025, estableciendo un plan de saneamiento financiero aprobado por el Ayuntamiento.
- XVIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIX. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Así como un Plan de saneamiento financiero en caso de requerirlo.
- XX. La contratación de obra, bienes y servicios serán apegados a los lineamientos establecidos en esta misma normativa y están sujetos a los montos y procesos determinados en los artículos 30 y 31 de la presente.

ESTADOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 INTERNO, TLAXCO, TLAX.  
 • 2027

AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

LIC. JORGE FERNANDO  
 DURAN HERNANDEZ  
 AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

SECRETARÍA DE  
 AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

LIC. NADIA  
 VENTURA HUERTA  
 AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027  
 LIC. ALONDRA  
 ALONSO SALVADOR  
 AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

• TURISMO  
 • DERECHOS HUMANOS Y IGUALDAD  
 DE GÉNERO

AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027  
 LIC. ALEJANDRA  
 ANGOA APARICIO  
 AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO  
 MUNICIPAL  
 • DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO  
 ECONOMICO

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
 • GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA,  
 VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027  
 LIC. JAMIER  
 SOLÍS VILLALBA  
 AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027  
 COMISION DE FISCALIA  
 DE LA AYUNTAMIENTO INTERNO  
 TLAXCO, TLAX.  
 2024 - 2027

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ESTADIA  
TAMIEN  
O, TLAX.  
2027

### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$58,640,185.28 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y su modificación por el incremento del Fortamun y Faismun y Participaciones del Ramo XXVIII, la guardan equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridad o urgentes.

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRESIDENTE AYUNTAMIENTO IXTENCO, TLAX.

LIC. ALVARO...  
SECRETARIO AYUNTAMIENTO IXTENCO, TLAX.

LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO IXTENCO, TLAX.

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
2024 - 2027  
HACIENDA

TURISMO  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DEL INTERIOR  
LIC. ALEJANDRA...  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DEL INTERIOR

AYUNTAMIENTO DEL INTERIOR  
LIC. ALEJANDRA...  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DEL INTERIOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO IXTENCO, TLAX.

AYUNTAMIENTO IXTENCO, TLAX.

AYUNTAMIENTO IXTENCO, TLAX.

0014  
014

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

000049

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$ 47,287,692.28
2 Gasto de Capital	\$ 11,352,493.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 58,640,185.28</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

2	GASTOS	58,640,185.28
2.1	GASTOS CORRIENTES	47,263,692.28
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL	43,216,692.28
	1 SERVICIOS PERSONALES	26,818,788.24
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,818,494.16
	3 SERVICIOS GENERALES	11,579,409.88
	7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	58,640,185.28
	9 DEUDA PÚBLICA	0
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	0
	3 SERVICIOS GENERALES	0
	9 DEUDA PÚBLICA	0
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	0

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.

2026

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. JORGE FERRER DURAN HERNANDEZ

LIC. ALONDRA

LIC. NADIA VENTURA HUERTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE TURISMO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE AYUDA SOCIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD

SECRETARÍA DE TURISMO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE AYUDA SOCIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS



0016  
016

000051

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida general) se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$58,640,185.28 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

1.1.1.1	DIETAS	2,300,736.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	704,712.00
Unid. 002	SINDICATURA	290,544.00
Unid. 003	REGIDORES	1,305,480.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	961,128.00
Unid. 004	TESORERÍA	372,888.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	289,968.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	298,272.00
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	18,217,032.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	280,032.00
Unid. 002	SINDICATURA	184,584.00
Unid. 003	REGIDORES	100,584.00
Unid. 004	TESORERÍA	1,830,432.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	1,332,360.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	1,379,592.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	4,952,136.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,077,104.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	529,536.00
Unid. 010	DEPORTES	97,824.00
Unid. 011	CULTURA	549,864.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	184,848.00
Unid. 015	CONTRALORÍA	764,664.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	531,024.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	2,752,104.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	370,440.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	299,904.00
Unid. 031	SUELDOS A TRABAJADORES	884,365.08
Unid. 004	TESORERÍA	172,576.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	366,635.04

MEXICO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
TLAX. 027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
2024-2027

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
LIC. JORGE FERNANDEZ DURAN  
LIC. JORGE FERNANDEZ DURAN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
LIC. JAVIER  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA AUTORIDAD

AYUNTAMIENTO DE INTENCO  
2024-2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
PROTECCION Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE INTENCO  
2024-2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
LIC. ANTONIO SALVADOR  
SECRETARÍA DE TURISMO  
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
LIC. NADIA VENTURA FUERTA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPIO MUNICIPAL

0017

017

000052

Unid. 011	CULTURA	172,577.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	172,577.00
1.3.1.1	PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	38,760.00
Unid. 004	TESORERÍA	7,752.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,504.00
Unid. 011	CULTURA	7,752.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	7,752.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	48,055.96
Unid. 004	TESORERÍA	18,644.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	14,498.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	14,913.96
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	909,893.72
Unid. 001	PRESIDENCIA	14,001.96
Unid. 002	SINDICATURA	9,228.96
Unid. 003	REGIDORES	5,028.96
Unid. 004	TESORERÍA	91,523.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	66,619.92
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	68,979.96
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	247,607.04
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	103,854.96
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	25,515.00
Unid. 010	DEPORTES	4,890.96
Unid. 011	CULTURA	27,492.96
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	9,242.04
Unid. 015	CONTRALORÍA	38,235.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	26,550.96
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	137,605.08
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	18,522.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	14,994.96
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	61,806.88
Unid. 004	TESORERÍA	12,061.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,623.96
Unid. 011	CULTURA	12,060.96
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	12,060.96
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	
Unid. 004	TESORERÍA	32,219.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	33,141.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	2,024,123.00
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	
Unid. 001	PRESIDENCIA	31,115.00
Unid. 002	SINDICATURA	20,509.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 FLAX.  
 227

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO  
 FLAX.  
 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. ALONDRAS DURAN HERNANDEZ

LIC. ALONDRAS ALONSO SALVADOR  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 FLAX.  
 COMISIONES DE AGUA POTABLE  
 DE LA ALHADA 2024

PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO  
 106, MUNICIPAL  
 DESARROLLO, AGROPECUARIO Y FOMENTO  
 4, ECONOMICO

ASUNTOS MIGRATORIOS  
 GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,  
 VIALIDAD Y TRANSPORTE

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y  
 MEDIO AMBIENTE  
 HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
 DE GENERO

0018

018

000053

Unid. 003	REGIDORES	11,176.00
Unid. 004	TESORERÍA	203,382.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	148,044.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	153,288.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	550,238.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	230,789.04
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	58,836.96
Unid. 010	DEPORTES	10,869.00
Unid. 011	CULTURA	61,096.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	20,538.96
Unid. 015	CONTRALORÍA	84,967.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	59,003.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	305,789.04
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	41,160.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	33,322.00
1.3.2.9	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO MAGISTERIO	147,394.08
Unid. 004	TESORERÍA	28,762.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	61,106.04
Unid. 011	CULTURA	28,763.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	28,763.00
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A	55,929.96
	FUNCIONARIOS	
Unid. 004	TESORERÍA	31,074.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	24,855.96
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	743,668.88
Unid. 004	TESORERÍA	140,522.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	37,881.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	114,966.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	184,956.96
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	164,940.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	44,127.96
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	25,404.96
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	30,870.00
1.3.4.3	COMPENSACIONES A TRABAJADORES	36,963.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	36,963.00
1.5.4.1	AYUDA PARA PASAJES	63,308.00
Unid. 004	TESORERÍA	11,987.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	27,246.96
Unid. 011	CULTURA	12,047.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	12,047.00
	ECONÓMICOS AL PERSONAL	
	LIC351999176	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAHUACALPAN  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 TLAHUACALPAN, TLAHUACALPAN, TLAHUACALPAN  
 027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 TLAHUACALPAN, TLAHUACALPAN, TLAHUACALPAN

AYUNTAMIENTO DE TLAHUACALPAN  
 LIC. ALEJANDRA GOA APARICIO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 DE LA PARRANDA 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 TLAHUACALPAN, TLAHUACALPAN, TLAHUACALPAN  
 LIC. JORGE FERNANDEZ DURAN HERNANDEZ  
 LIC351999176

AYUNTAMIENTO DE TLAHUACALPAN  
 LIC. ALEJANDRA GOA APARICIO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 DE LA PARRANDA 2018

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
 • HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL  
 • DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
 • GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0019  
019

000054

Unid. 001	PRESIDENCIA	999.96
Unid. 002	SINDICATURA	999.96
Unid. 003	REGIDORES	999.96
Unid. 004	TESORERÍA	6,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	999.96
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,999.96
Unid. 011	CULTURA	6,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	3,999.96
1.5.4.6	DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	59,999.92
Unid. 004	TESORERÍA	10,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	30,000.00
Unid. 011	CULTURA	9,999.96
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	9,999.96
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	122,832.00
Unid. 004	TESORERÍA	20,472.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	61,416.00
Unid. 011	CULTURA	20,472.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	20,472.00
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFCINA	362,000.16
Unid. 001	PRESIDENCIA	12,999.96
Unid. 002	SINDICATURA	12,999.96
Unid. 003	REGIDORES	9,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	93,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	28,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	30,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	27,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	6,500.04
Unid. 010	DEPORTES	13,999.92
Unid. 011	CULTURA	9,999.96
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	9,999.96
Unid. 015	CONTRALORÍA	15,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	9,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	41,500.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	15,000.00
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	105,000.32
Unid. 001	PRESIDENCIA	13,000.04
Unid. 002	SINDICATURA	5,000.04
REGIDORES		100,000.00

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
TOLUCA, TLAX  
2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL INTERIOR  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2024

AYUNTAMIENTO DEL INTERIOR  
2024-2027  
LIC. JAVIER SOLÍS MELTUSA  
COMISION DE DESARROLLO Y SALUD PUBLICA Y EDUCACION PUBLICA DE LA AGRIADA

AYUNTAMIENTO DEL INTERIOR  
2024-2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
COMISION DE CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL AGRPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

TESORERÍA MUNICIPAL  
LIC. TORGE JEBENSON DURAN HERNANDEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
LIC. NABUCCO VENTURA HUERTA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0020  
020

000055

Unid. 004	TESORERÍA	24,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	11,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	8,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.12
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	8,000.00
Unid. 011	CULTURA	8,000.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	5,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	8,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	3,000.00
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	126,000.28
Unid. 001	PRESIDENCIA	5,000.04
Unid. 002	SINDICATURA	4,999.92
Unid. 003	REGIDORES	2,999.96
Unid. 004	TESORERÍA	12,999.96
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	12,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	11,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	15,000.12
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,000.04
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00
Unid. 011	CULTURA	6,000.00
Unid. 015	CONTRALORÍA	6,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,000.04
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	24,000.12
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	65,999.92
Unid. 001	PRESIDENCIA	10,999.88
Unid. 002	SINDICATURA	5,000.04
Unid. 003	REGIDORES	5,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	3,499.96
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	2,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.04
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	2,999.96
Unid. 010	DEPORTES	2,000.00
Unid. 011	CULTURA	4,000.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	999.96
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	4,500.00
Unid. 001	MATERIAL DE LIMPIEZA	150,000.16
Unid. 001	PRESIDENCIA	2,000.00

MEXICO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CIUDAD DE TLANTEYANCA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2024 - 2027

LIC. JORGE FERNANDO MANDOT  
DUBAN HERNANDEZ  
INTERNO TLANTEYANCA

LIC. ALONDRITA ALONDRITA SALVADOR  
ALONDRITA SALVADOR  
ALONDRITA SALVADOR

LIC. VENTURA HUERTA  
HERCIBIA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE TLANTEYANCA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE TLANTEYANCA  
COMISION DE INTERNO MUNICIPAL  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0021  
021

000056

Unid. 002	SINDICATURA	1,000.00
Unid. 003	REGIDORES	2,000.04
Unid. 004	TESORERÍA	4,999.92
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	6,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	27,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	47,000.08
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00
Unid. 010	DEPORTES	2,000.04
Unid. 011	CULTURA	4,000.08
Unid. 015	CONTRALORÍA	999.96
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	24,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	18,000.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	3,000.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	90,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	90,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	307,000.04
Unid. 001	PRESIDENCIA	42,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	5,000.00
Unid. 003	REGIDORES	5,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	12,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	5,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	6,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	80,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
Unid. 011	CULTURA	15,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	10,000.08
Unid. 015	CONTRALORÍA	12,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	105,999.96
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	24,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	24,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	114,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	15,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	80,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES Y SUMIN. MEDICOS	75,000.00
Unid. 007	PROTECCIÓN CIVIL	75,000.00

OS ME  
TARIA  
AMIE  
, TLA  
2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EXHIBICION UNIDOS  
2024

AYUNTAMIENTO DE INTENCO  
2024  
TEC. JAVIER  
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
DE LA CIUDAD DE INTENCO

AYUNTAMIENTO DE INTENCO  
2024  
ALEJANDRA  
ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
DE LA CIUDAD DE INTENCO

AYUNTAMIENTO DE INTENCO  
LIC. JORGE FERNANDO  
DURAN HERRANDEZ

AYUNTAMIENTO DE INTENCO  
LIC. NADIA  
VENTURA HUERTA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
DE LA CIUDAD DE INTENCO

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y  
MEDIO AMBIENTE  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
DE GÉNERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

0022  
022

000057

2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,740,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	107,999.96
Unid. 002	SINDICATURA	42,000.00
Unid. 003	REGIDORES	93,999.96
Unid. 004	TESORERÍA	270,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	194,000.08
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	140,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	960,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	480,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	69,999.88
Unid. 011	CULTURA	60,000.12
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	180,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	129,999.96
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	400,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	120,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	250,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	15,000.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	24,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	9,000.00
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	24,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	24,000.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	109,493.28
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	81,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	6,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	22,493.28
2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN. OTROS BIEN.MUEB.	120,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	30,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	30,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	18,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	24,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	18,000.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,900,000.00
Unid. 001	PRÉSIDENCIA	90,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,200,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	30,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	2,580,000.00
3.1.2.1	GAS	15,000.00
Unid. 001	SEGURIDAD PÚBLICA	3,000.00
Unid. 008	ALONSO SALVADOR	3,000.00
Unid. 020	VENTURA HUERTA	3,000.00

OS  
ARIA  
MIENTO  
TLAX  
027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERIOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COMITÉ DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL  
DE LA AGENDA 2030

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
EXTENSO, TLAXC  
DESARROLLO SOCIAL  
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
EXTENSO, TLAXC  
2024-2027

SECRETARÍA DE INTERIOR  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
EXTENSO, TLAXC  
DESARROLLO SOCIAL  
2024-2027  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0023  
023

000058

Unid. 020	DIF MUNICIPAL	12,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	27,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	9,600.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	9,600.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	7,800.00
3.1.5.1	TELEFONÍA CELULAR	6,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	6,000.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	60,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	6,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	12,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	18,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	6,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	18,000.00
3.3.1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	204,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	204,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	19,999.92
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.04
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	20,000.04
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	240,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	240,000.08
Unid. 001	PRESIDENCIA	150,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	20,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.04
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	50,000.04
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	6,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	6,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
Unid. 011	CULTURA	3,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	6,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
LIC. JAVIER  
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
DE LA ACUQUEDA 2010

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
LIC. ALEJANDRA  
ANGOA APARICIO  
PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
LIC. ALONDRA  
AVONSO SALVADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
LIC. NAOMÍ  
VENTURA HUERTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
TURISMO  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0024  
024

000059

Unid. 020	DIF MUNICIPAL	18,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	633,023.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	15,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	8,000.04
Unid. 003	REGIDORES	20,000.04
Unid. 004	TESORERÍA	30,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	12,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	150,023.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	249,999.96
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00
Unid. 010	DEPORTES	9,999.96
Unid. 015	CONTRALORÍA	6,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	60,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	12,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	48,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	48,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S OBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	600,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	600,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	11,999.96
Unid. 004	TESORERÍA	11,999.96
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	45,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	9,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	6,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	3,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	1,500.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
Unid. 010	DEPORTES	9,000.00
Unid. 015	CONTRALORÍA	1,500.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	4,500.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	1,500.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	30,000.00
Unid. 011	CULTURA	30,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,429,386.84
Unid. 001	PRESIDENCIA	680,000.04
Unid. 003	REGIDORES	336,129.84

IS MEXICO  
TARIA  
FAMIEN  
), TLAX.  
2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO DE INTERNO  
TEC JAVIER  
SECRETARÍA DE CULTURA  
COMUNIDAD DE LA AGUADA

AYUNTAMIENTO DE INTERNO  
LIC. ALEJANDRA  
ANGOA APARICIO  
CONTROL DEL PATRIMONIO  
MUNICIPAL  
ECONOMICO

LIC. JORGE ANDRÉS DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
PRIMERA REGIDORA

LIC. NADIA AVENTURA HUERTA  
TERCERA REGIDORA

DEPARTAMENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD MEDIO AMBIENTE  
- HACIENDA - TERRITORIO MUNICIPAL

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,

0025  
025

000060

Unid. 011	CULTURA	3,263,256.96
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	150,000.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	370,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	304,800.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	65,200.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	600,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	600,000.00
4.2.4.1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	1,000,000.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	390,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	390,000.00
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,495,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	800,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	50,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	800,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	845,000.00
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	120,000.00
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	42,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	26,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	26,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	120,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	12,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	18,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	12,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	12,000.00
Unid. 010	DEPORTES	6,000.00
Unid. 011	CULTURA	6,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	9,000.00
Unid. 018	COMUNICACION SOCIAL	12,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	1,000.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	12,000.00
5.2.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,825,300.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	1,375,300.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	450,000.00
Unid. 009	CONSTR. OBRAS URBANAS Y LA DOT. D/SERV. P. URBANOS	9,982,193.00

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS  
AYUNTAMIENTO  
LAXATON  
27

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS

2024  
ESTADO DE LAXATON

AYUNTAMIENTO DE LAXATON  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAXATON  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA AGUADA 2020  
AYUNTAMIENTO DE LAXATON  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

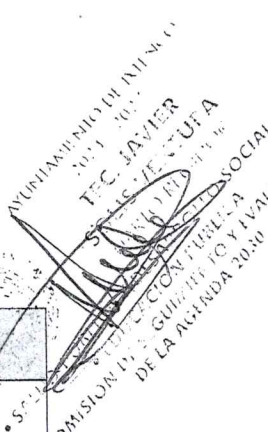
0026  
026

Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	9,381,193.00
	<b>TOTAL</b>	<b>58,640,185.28</b>

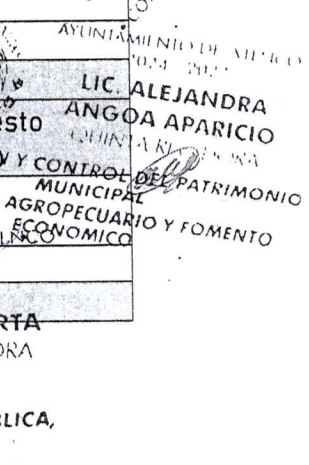
000061

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>58,640,185.28</b>
3.1	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	58,640,185.28
3.1.1	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	58,640,185.28
3.1.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL	58,640,185.28
1	PRESIDENCIA	3,376,860.84
2	SINDICATURA	879,865.92
3	REGIDORES	1,564,268.92
4	TESORERÍA	4,884,386.80
5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	3,161,190.12
6	OBRAS PÚBLICAS	12,738,701.96
7	SEGURIDAD PÚBLICA	8,962,261.36
8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,951,183.08
9	PROTECCIÓN CIVIL	934,515.76
10	DEPORTES	492,713.72
11	CULTURA	4,317,382.20
13	REGISTRO CIVIL	635,300.88
15	CONTRALORÍA	929,365.96
18	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,279,578.00
20	DIF MUNICIPAL	4,864,203.56
21	COMISIONES DE AGUA POTABLE	3,290,185.24
25	JUZGADO MUNICIPAL	378,220.96
	<b>TOTAL DEL EGRESO</b>	<b>58,640,185.28</b>



CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	No Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	No 0.00



- DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
- AGENDA 2030
- TERRITORIO MUNICIPAL
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO
- TURISMO
- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 0.00</b>

000062

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	3,671,156.24
5. Recursos Federales	19,900,749.00
6. Recursos Estatales	37,068,280.04
7. Otros recursos	0
<b>Total</b>	<b>58,640,185.28</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
 TRESORERERÍA MUNICIPAL  
 TILXENCO, TLAX.

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
 TERCERA REGIDORA  
 ASUNTOS MIGRATORIOS  
 GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. ALEJANDRA GOA APARICIO  
 PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
 ECONOMICO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. JAVIER FELIPE TUEA  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
 DE LA AGRIENDA 2030

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
 TERCERA REGIDORA  
 ASUNTOS MIGRATORIOS  
 GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. ALEJANDRA GOA APARICIO  
 PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
 ECONOMICO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. JAVIER FELIPE TUEA  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
 DE LA AGRIENDA 2030

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
 TRESORERERÍA MUNICIPAL  
 TILXENCO, TLAX.

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
 HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

0028  
028

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

000063

1	GOBIERNO	26,991,815.52
1.1	LEGISLACIÓN	0
1.2	JUSTICIA	0
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	10,261,763.80
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,813,752.76
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,280,998.08
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	635,300.88
2	DESARROLLO SOCIAL	31,648,369.76
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,951,183.08
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16,028,887.20
2.3	SALUD	0
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.5	EDUCACION	4,810,095.92
2.6	PROTECCION SOCIAL	0
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,858,203.56
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.5	TRANSPORTE	0
3.6	COMUNICACIONES	0
3.7	TURISMO	0
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.2	TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO-	0
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
	<b>TOTAL DEL EGRESO</b>	<b>58,640,185.28</b>

RESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADO UNIDO  
MEXICO  
2024-2027

TESORERIA  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
2024-2027

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

VENTURA HUERTA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE



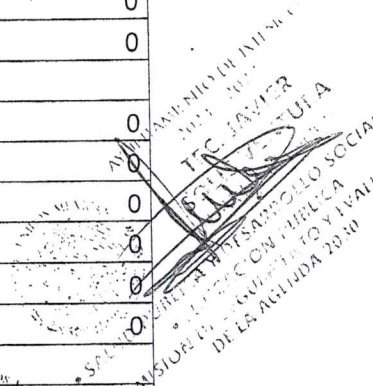
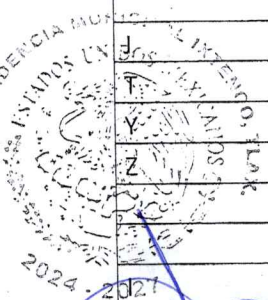
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
COMISION DE SEGUIMIENTO Y IV DE LA AGENDA 2030

0029  
029

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

000064

	Programas	58,640,185.28
	<b>Subsidios: Sector Social y Privado o</b>	
	<b>Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>0</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	0
U	Otros Subsidios	0
	Desempeño de las Funciones	52,826,432.52
E	Prestación de Servicios Públicos	25,900,480.64
B	Provisión de Bienes Públicos	0
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	10,261,763.80
F	Promoción y fomento	0
G	Regulación y supervisión	635,300.88
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
A	Específicos	0
K	Proyectos de Inversión	16,028,887.20
	Administrativos y de Apoyo	5,813,752.76
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	5,813,752.76
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
W	Operaciones ajenas	0
	Compromisos	0
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
N	Desastres Naturales	0
	Obligaciones	0
J	Pensiones y jubilaciones	0
T	Aportaciones a la seguridad social	0
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
	Gasto Federalizado	
	Participaciones a entidades federativas y municipios	
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0



LIC. JORGE FERNANDEZ DURAN HERNANDEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.

LIC. ALONDRATOTAL DEL EGRESO ALONSO SALVADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.

LIC. ALEJANDRA ANCOA APARICIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.

DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO MUNICIPAL  
MEDIO AMBIENTE  
HACIENDA

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. VENTURA HUERTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.





0032  
032

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

000067

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	ECONOMICO Y EN ESPECIE	2,495,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	120,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	42,000.00
Total			2,657,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte la Presidenta Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 2,695,893.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	884,365.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	38,760.00
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	61,807.00
1.3.2.8	GRATIFICACION FIN DE AÑO A TRABAJADORES	147,394.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	63,398.00
1.5.4.M	SERVICIO MEDICO A TRABAJADORES	60,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	22,832.00
TOTAL		1,378,466.00

El presente gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
2024

AYUNTAMIENTO DE INTERMUNICIPIO  
TEC. JAVIER SOLÍS VENTURA  
COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA AGENDA 2030

TESORERIA MUNICIPAL  
LIC. ALONSO SALVADOR  
DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
MEDIO AMBIENTE  
AGRIPECUARIO Y FOMENTO

AYUNTAMIENTO DE INTERMUNICIPIO  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
TURISMO  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO DE INTERMUNICIPIO  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA





0035

035

000070

CHOFER A		4		4
ELECTRICISTA		2		2
AYUDANTE GENERAL F		3		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1		1
SUBDIRECTOR		1		1
JARDINERO A		1		1
AYUDANTE GENERAL C		6		6
AYUDANTE GENERAL G		1		1
<b>SINDICATURA</b>				
SINDICO PROCURADOR			1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H		1		1
<b>SMDIF</b>				
PROCURADOR		1		1
DIRECTOR B		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		2		2
ENCARGADA DE UBR		1		1
TRABAJO SOCIAL		1		1
FISIOTERAPEUTA		2		2
MEDICO UBR		1		1
PSICOLOGO		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E		2		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I		1		1
CHOFER B		2		2
AYUDANTE GENERAL D		1		1
AYUDANTE GENERAL E		2		2
AYUDANTE GENERAL F		2		2
SECRETARIA		1		1
NUTRILOGO		1		1
AYUDANTE GENERAL B		1		1
<b>SMDIF (INSTANCIA DE LA MUJER)</b>				
COORDINADOR E		1		1
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>				
TESORERO		1		1
CONTADOR GENERAL		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		3		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		1		1
RESPONSABLE DE MANTO Y ALUMBRADO		1		1
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS		1		1
COORDINADOR A INGRESOS		1		1
COORDINADOR DEL SISTEMA OPERADOR DEL SISTEMA		1		1

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. JORGE FERNANDEZ DURAN HERNANDEZ  
DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
MEDIO AMBIENTE  
MUCHINDA • TERRITORIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
TURISMO  
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0036

036

000071

TURISMO Y CULTURA					
DIRECTOR B				1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F				1	1
AYUDANTE GENERAL F				1	1
UNIDAD DE IGUALDAD					
COORDINADOR E				1	1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA					
COORDINADOR B				1	1
AYUDANTE GENERAL D				1	1
UNIDAD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES					
COORDINADOR E				1	1
VOCERIA MUNICIPAL					
VOCERO				1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D				1	1
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>135</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>151</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

Tabulador de Sueldos / Mensual Neto

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE								TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		OTRAS PRESTACIONES		DE	HASTA
PUESTO	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	47,290	47,290							47,290	47,290
SINDICO MUNICIPAL	20,904	20,904							20,904	20,904
REGIDOR	18,974	18,974							18,974	18,974
TESORERO MUNICIPAL	26,300	26,300	18,644	18,644	41,432	41,432	31,074	31,074	26,300	41,432
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	20,866	20,866	14,498	14,498	32,219	32,219	20,866	20,866	20,866	32,219
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	21,410	21,410	14,914	14,914	33,141	33,141	20,488	20,488	21,410	33,141
CONTADOR GENERAL	19,236	19,236	13,254	13,254	29,453	29,453	22,090	22,090	19,236	29,453
SECRETARIO TECNICO	10,450	10,450	6,436	6,436	14,301	14,301	10,450	10,450	10,450	14,301
JUEZ MUNICIPAL	15,216	15,216	10,195	10,195	22,656	22,656	15,216	15,216	15,216	22,656
CONTRALOR	15,216	15,216	10,195	10,195	22,656	22,656	15,216	15,216	15,216	22,656
DIRECTOR	14,128	14,630	9,401	9,767	20,891	21,704	14,128	14,630	14,128	21,704
SUBDIRECTOR/ RESPONSABLE DE AREA	11,086	11,086	7,225	7,225	16,056	16,056	11,086	11,086	11,086	16,056
INVESTIGADOR/SUSTANCIADOR	8,360	10,650	5,031	6,570	11,180	14,600	8,360	10,650	8,360	14,600
AUTORIDAD RESORTORIA	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403
ENLACE DE GOBIERNO	14,630	14,630	9,767	9,767	21,704	21,704	14,630	14,630	14,630	21,704
PROCURADOR DE FISCERIA	10,650	10,650	6,570	6,570	14,600	14,600	10,650	10,650	10,650	14,600
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PA)	6,580	14,680	3,912	9,767	8,693	21,704	6,520	14,630	6,520	21,704
OTRO REGISTRO CIVIL	13,912	13,912	9,243	9,243	20,539	20,539	13,912	13,912	13,912	20,539
COORDINADOR	11,954	14,630	7,831	9,767	17,403	21,704	7,592	12,480	8,152	21,704
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403



AYUNTAMIENTO DE INTERMUNICIPALIDAD  
 TEC. JAVIER  
 ALEJANDRA ANGO APARICIO  
 COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VALLE DE LA AGENDA 2030

DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS MEDIO AMBIENTE HACIENDA TERRITORIO MUNICIPAL  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO  
 ASUNTOS MIGRATORIOS GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0037  
037

000072

AYUNDANTE GENERAL	4,348	10,868	2,609	6,718	5,797	14,928	4,348	10,868	4,348	14,928
ENCARGADA DE UBR	10,650	10,650	6,570	6,570	14,600	14,600	10,650	10,650	10,650	14,600
TRABAJADORA SOCIAL	9,406	9,406	5,734	5,734	12,741	12,741	9,406	9,406	9,406	12,741
CHOFER	7,172	8,694	4,303	5,254	9,563	11,675	7,172	8,694	7,172	11,675
MEDICO/ NUTRILOGO/ PSICOLOGO/	7,000	9,406	4,200	5,734	9,333	12,741	7,000	9,406	7,000	12,741
FISIOTERAPEUTA	8,694	8,694	5,254	5,254	11,675	11,675	8,694	8,694	8,694	11,675
ELECTRICISTA/ PLOMERO/ ALBAÑIL	8,360	8,360	5,029	5,029	11,176	11,176	8,360	8,360	8,360	11,176
CRONISTA	5,434	5,434	3,260	3,260	7,245	7,245	5,434	5,434	5,434	7,245
JARDINERO	6,520	6,520	3,912	3,912	8,693	8,693	6,520	6,520	6,520	8,693
SECRETARIA	5,434	5,434	3,260	3,260	7,245	7,245	5,434	5,434	5,434	7,245
VOCERO	12,640	12,640	8,321	8,321	18,491	18,491	12,640	12,640	12,640	18,491
ENCARGADO MUSEO	5,852	5,852	3,511	3,511	7,803	7,803	5,852	5,852	5,852	7,803
SECRETARIO PARTICULAR	14,000	14,000	9,307	9,307	20,683	20,683	14,000	14,000	14,000	20,683
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	14,004	14,004	9,310	9,310	20,688	20,688	14,004	14,004	14,004	20,688
PROYECTISTA	11,078	11,078	7,220	7,220	16,045	16,045	11,078	11,078	11,078	16,045
OPERADOR DEL SISTEMA	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403
ENCARGADO DE PRECIOS UNITARIOS	12,540	12,540	8,249	8,249	18,331	18,331	12,540	12,540	12,540	18,331
NOTIFICADOR	12,540	12,540	8,249	8,249	18,331	18,331	12,540	12,540	12,540	18,331
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES BIENES Y SERVICIOS	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal y del personal de base.

Tabulador del personal de base / Mensual antes de impuestos

PLAZA TABULADOR PUESTO	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,381	14,381	12,061	12,061	28,763	28,763	634	16,733	880	10,067	634	28,763
AUXILIAR GENERAL	9,785	9,785	8,795	8,795	20,561	20,561	634	12,137	880	7,341	634	20,561

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal / Mensual Neto

PLAZA TABULADOR PUESTO	REMUNERACIONES BASE						OTRAS PRESTACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		DE	HASTA	DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
COMISARIO	21,192	21,192	14,747	14,747	32,771	32,771	10,596	10,596	10,596	32,771
POLICIA 2A	18,148	18,148	12,425	12,425	27,611	27,611	9,074	9,074	9,074	27,611
POLICIA 3A	19,580	19,580	10,465	10,465	23,256	23,256	7,790	7,790	7,790	23,256
POLICIA 4A	13,400	13,400	8,868	8,868	19,707	19,707	6,700	6,700	6,700	19,707
VIGILANTE TURISTICO	13,586	13,586	9,005	9,005	20,011	20,011	6,793	6,793	6,793	20,011
ASPIRANTE	12,088	12,088	7,926	7,926	17,613	17,613	6,044	6,044	6,044	17,613

Los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. 2024

LIC. JORGE HERNANDEZ DURAN HERNANDEZ Ayuntamiento 2024  
ALONSO SALVADOR  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
LIC. JAVIER SOLÍS HERRERA  
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA AYUNTAMIENTO

- DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
- HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO
- TURISMO
- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
2024 2024  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
LIC. JAVIER SOLÍS HERRERA  
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA AYUNTAMIENTO

0038  
038

De los 28 elementos que integran la plantilla de Seguridad Publica, se distribuyen en 1 director de Seguridad, 1 Comandante (cup), 6 Oficial A, 13 Oficial B, 1 Patrullero A (cup), 1 patrullero A, 1 patrullero B, 1 Enlace (cup), 1 c2, y 2 oficial Aspirante, que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

000073

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Decreto Aprobatorio Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Pasivos Circulantes						0.00
Otros Pasivos No Circulantes						0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>						<b>662,819.05</b>

Para el ejercicio fiscal 2026 se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 0100 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

LIC. JORGE DURÁN HERNÁNDEZ  
 LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
 LIC. NADIA VENTURA HUERTA

DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO MUNICIPAL  
 AMBIENTE  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO  
 ASUNTOS MIGRATORIOS  
 GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0039

039

000074

Presupuesto Aprobado 2026							
9000 Deuda Pública							
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2026, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

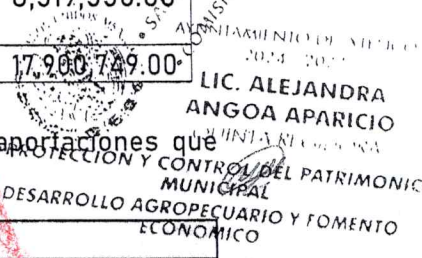
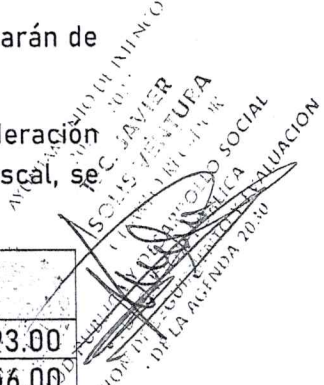
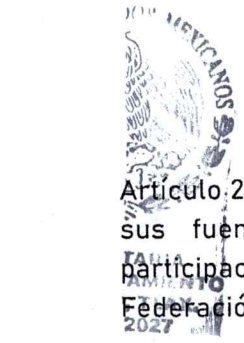
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,381,193.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	8,519,556.00
<b>Total</b>	<b>17,900,749.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						9,381,193.00				



LIC. JORGE FERNÁNDEZ DURÁN

LIC. ALONDRÁ ALONSO SALVADOR

LIC. NADIA HUERTA

DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, HACIENDA, TURISMO Y CULTURA MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0040  
040

ra Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	5,719,056.00	1,210,000.00	215,200.00		1,375,300.00				
Totales	5,719,056.00	1,210,000.00	215,200.00		1,375,300.00	9,381,193.00			

000075

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 139 y 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	DE	HASTA
Licitación Pública	6,328.10 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2,420.10 UMA	6,328.00 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	2,420.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal o para la realización de funciones específicas.

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
 2024-2027  
 TEC. HAVIER SOLÍS VENTURA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO SOCIAL  
 REGISTRO DE LA AGENDA 2030

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
 CUENTA PÚBLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
 AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
 2024-2027  
 LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
 HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

TURISMO  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO DE INTINCO  
 2024-2027  
 LIC. ALONDRA NADIA VENTURA HUERTA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO SOCIAL  
 ASUNTOS MIGRATORIOS  
 GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

000076

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	DE	HASTA
	Licitación Pública	6,328.01 UMA
Invitación a cuando menos tres personas	2,420.01 UMA	6,328.00 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	2,420.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de las adquisiciones de bienes y servicios por la modalidad de adjudicación directa el comité de adquisiciones y arrendamientos, mediante previa autorización y sesión del mismo, tendrá la facultad de establecer los criterios y/o montos específicos para definir sobre cuales están sujetos a realizar y presentar contratos, tomando en cuenta lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del estado de Tlaxcala.



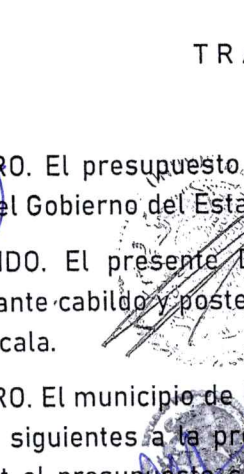
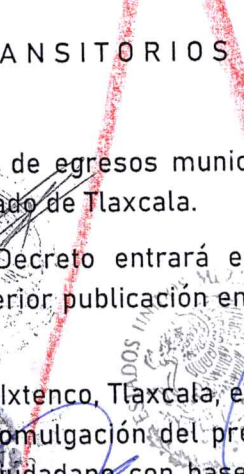
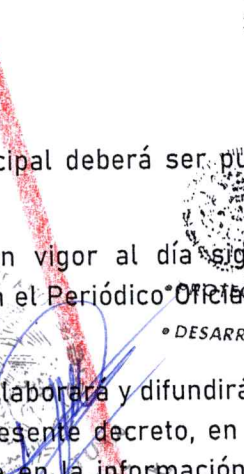
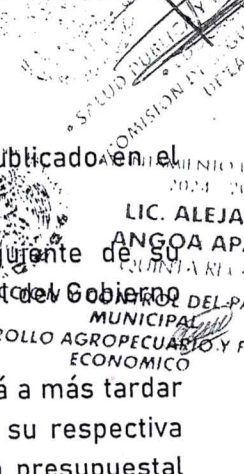
Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su autorización mediante cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO TERCERO. El municipio de Ixtenco, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva pagina de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de

LIC. JAVIER VENTURA HUERTA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
 PRESIDENTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
 LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
 LIC. ALONDRA ACONSO SALVADOR  
 PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL  
 LIC. VENTURA HUERTA  
 PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL

DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
 HACIENDA TERRITORIO MUNICIPAL  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO  
 ASUNTOS MIGRATORIOS  
 GOBERNACION SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0042  
042  
000077

Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Ixtenco, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de marzo de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2026.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, a los treinta y un días del mes de Marzo del año 2026.

MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEC. IGNACIO VELAZQUEZ DURAN  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JORGE FERNANDO  
DURAN VELAZQUEZ

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR

LIC. ALONDRA  
ALONSO SALVADOR

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
SEGUNDO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
2024 - 2027  
LIC. ALEJANDRA  
ANGOA APARICIO  
QUINTA REGIDORA  
• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

TESORERIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

PRESIDENTA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024-2027

SECRETARIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX  
2024 - 2027

MIRIAM  
MIRIAM ALINE  
TLAX.  
027

0043  
043

AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,  
VIALIDAD Y TRANSPORTE  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA TERCER  
TERCER REGIDOR

000078

AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
SECRETARIA DE SALUD  
• SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
EDUCACION PUBLICA  
COMISION DE EVALUACION  
TEC. JAVIER SOLIS VENTURA  
CUARTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
SECRETARIA DE PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO  
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO  
QUINTO REGIDOR

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
TESORERIA MUNICIPAL  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LIC. ALONDRALONSO SALVADOR  
SECRETARIA DE TURISMO  
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

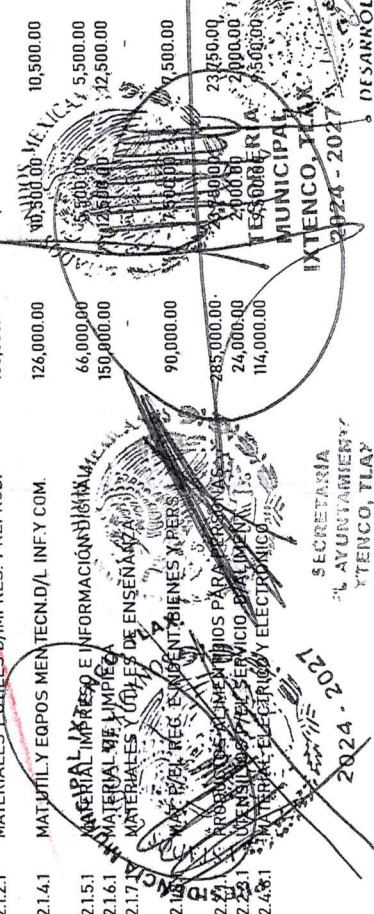
AYUNTAMIENTO DE XTENCO  
2024 - 2027  
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR  
• DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL



**MUNICIPIO DE IXTENCO**  
 RFC: MIT850101G14

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

CAPITULO	CONCEPTO	SUMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL 2026 (LEY DE INGRESOS IXTENCO 2026) TECHO FINANCIERO 2026	58,640,185.28	3,940,344.11	3,940,344.11	3,125,344.11	3,850,222.61	4,306,397.74	5,862,310.78	4,950,542.94	4,900,542.94	5,395,542.94	5,825,421.44	4,983,876.28	8,354,295.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,818,789.00	1,885,717.75	1,885,717.75	1,885,717.75	2,395,596.25	1,885,717.75	1,885,717.75	1,885,717.75	1,885,717.75	1,885,717.75	2,395,596.25	1,885,717.75	5,056,136.75
1.1.1	DIETAS	2,300,736.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00	191,728.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	96,128.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00	80,094.00
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	18,217,032.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00	1,518,086.00
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	884,365.00	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08	73,697.08
1.3.1.1	PRIMA QUINCENAL AL PERSONAL	38,760.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00	3,230.00
1.3.1.2	PRIMA QUINCENAL A TRABAJADORES	48,056.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00	24,028.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	909,894.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00	454,947.00
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	61,807.00	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50	30,903.50
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	106,792.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	106,792.00
1.3.2.6	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	2,024,123.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,024,123.00
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	147,394.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	147,394.00
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	55,930.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55,930.00
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	743,669.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	743,669.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	36,963.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36,963.00
1.3.4.3	COMPENSACIONES A TRABAJADORES	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
1.5.2.3	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	122,832.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00	10,236.00
1.5.9.D	OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	7,760.00	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67	646.67
1.5.9.L	BONO ANUAL A TRABAJADORES	55,548.00	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11	403,541.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,842,493.32	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL Y EQPOS MEN. D/OFICINA	384,000.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00
2.1.2.1	MATERIALES Y LITILES D/IMPRES. Y REPROD.	105,000.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00
2.1.4.1	MATERIAL Y EQPOS MEN. TECN.D/L INF.Y COM.	126,000.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIONAL	66,000.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	150,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	90,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
2.1.8.1	MATERIALES DE ENSEÑANZA	285,000.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00
2.2.1.1	MATERIALES DE SERVICIO ELECTRÓNICO	24,006.00	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60	2,400.60
2.4.8.1	MATERIALES DE SERVICIO ELECTRÓNICO	114,000.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00



100  
 0044  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE  
 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD  
 TURISMO  
 GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE  
 ASUNTOS MIGRATORIOS  
 LIC. ALONDRA  
 LIC. ALONSO SALVADOR  
 LIC. JORGE HERNANDEZ  
 LIC. NADIA  
 LIC. RAFAEL HUERTA









# MUNICIPIO DE IXTENCO

ESTADO DE QUERÉTARO  
MUNICIPIO DE IXTENCO  
2024 - 2027

## PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

RFC: MEX50101614  
CÓDIGO DE BARRAS: 50101614

CAPITULO CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.4.6.1 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	114,000.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00
2.5.3.1 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
2.5.4.1 MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MEDICOS	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
2.6.1.1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,400,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
2.7.1.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	376,514.08	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17	31,376.17
2.7.2.1 PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
2.7.3.1 ARTICULOS DEPORTIVOS												
2.7.4.1 PRODUCTOS TEXTILES	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
2.8.2.1 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	109,493.32	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44	9,124.44
2.9.1.1 HERRAMIENTAS MENORES												
2.9.2.1 REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,439,000.00	816,583.33	471,583.33	451,583.33	1,746,583.33	1,646,583.33	546,583.33	496,583.33	991,583.33	911,583.33	746,583.33	946,583.33
3.1.1.1 ENERGÍA ELÉCTRICA	3,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
3.1.2.1 GAS	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3.1.3.1 AGUA	27,000.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00
3.1.4.1 TELEFONÍA TRADICIONAL	60,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
3.1.5.1 TELEFONÍA CELULAR												
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	78,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA												
ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
3.4.5.1 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
3.5.1.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3.5.3.1 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3.5.5.1 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
3.5.9.1 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3.6.1.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIV	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
3.7.2.1 PASAJES TERRESTRES	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3.7.8.1 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y	4,710,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00
3.7.9.1 HOSPEDAJE LOCAL Y CULTURAL	370,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00
3.8.2.1 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3.9.2.1 GASTOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO	289,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00	239,500.00
3.9.8.1 GASTOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO	400,000.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027



# MUNICIPIO DE IXTENCO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPITULO CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000.00				166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67
4.2.4.1 SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	390,000.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00
4.3.9.1 OTROS SUBSIDIOS	2,400,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
4.4.1.1 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS												
4.4.1.1 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	42,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
4.4.3.1 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,096,000.00	462,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67	12,166.67
5.1.1.1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	26,000.00	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67
5.1.2.1 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA												
5.1.5.1 EQUIPO DE COMP. Y D/TECN.D/LA INFORMACION	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
5.1.9.1 OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN												
5.2.1.1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES												
5.2.9.1 OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO												
5.3.1.1 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO												
5.3.2.1 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO												
5.4.1.1 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE												
5.5.1.1 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD												
5.6.5.1 EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACION												
5.6.7.1 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA												
5.6.9.1 OTROS EQUIPOS												
5.8.1.1 TERRENOS												
5.9.1.1 SOFTWARE												
6000 INVERSION PUBLICA	1,950,000.00	450,000.00				1,500,000.00						
6.1.4.2 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFR. D/SERV. URBANO												

TESORERIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

RESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

SECRETARIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. JORGE FERNANDEZ  
DURAN FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
TUNISMO  
DEBERES HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
INICIATIVA DE GIDORA  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

SECRETARIA MUNICIPAL  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR  
TUNISMO  
DEBERES HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO  
LIC. NADIA VENTURA HUERTA  
INICIATIVA DE GIDORA  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

00084

0049